



RESOLUCIÓN No.

12251-12-2024

Por medio de la cual se autoriza la Ampliación de Cobertura Educativa en el Nivel de Educación Media Académica, a un Establecimiento Educativo del sector Oficial, ubicado en el Municipio de Argelia, Cauca, y se dictan otras disposiciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial lo dispuesto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación y,

CONSIDERANDO:

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, mediante **Resolución No. 0444-04-2004 del 26 de abril de 2004**, ordeno la integración de unos establecimientos educativos estatales para conformar una Institución Educativa o Centro Educativo en el Municipio de Argelia, Cauca.

El Parágrafo del artículo sexto de La **Resolución No. 0444-04-2004 del 26 de abril De 2004**, señala que el **CENTRO EDUCATIVO BOTAFOGO** oferta el servicio educativo en los Niveles de Preescolar y Básica primaria y los organiza en las siguientes sedes y ubicaciones:

- Sede principal Escuela Rural Mixta Botafogo, Vereda Botafogo
- Sede Escuela Rural Mixta El Crucero, Vereda El Crucero
- Sede Centro Docente e Internado Asociativo El Hogar
- Sede Escuela Altamira, Vereda Altamira
- Sede Escuela Rural Mixta Campo Bello, Vereda Campo Bello

Con **Resolución No. 03001 del 09 de abril de 2014**, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, reorganiza los Establecimientos Educativos Oficiales de Educación Formal que atienden Población Mayoritaria y Afro Colombiana en el Municipio no Certificado de Argelia- Cauca, actualiza la información del Directorio Único de Establecimientos Educativos - DUE y elimina la denominación "Escuela Rural Mixta", o cualquier otro tipo de denominación que anteceda la razón social de cada una de las sedes educativas que conforman los Centros Educativos Oficiales de Educación Formal, que atienden población Mayoritaria y Afro Colombiana, entre ellos el **CENTRO EDUCATIVO BOTAFOGO** código DANE 219050000810 del Municipio Argelia Cauca, así:

- Sede El Crucero, Código DANE 219050000101, Vereda El Crucero, ofertando los Niveles de Preescolar y Básica Primaria (Grados 0,1,2,3,4,5).
- Sede Principal Botafogo, Código DANE 219050000810, Vereda Botafogo, ofertando los Niveles de Preescolar y Básica Primaria (grados 0,1,2,3,4,5).
- Sede Altamira, Código DANE 219050000950, Vereda Altamira, ofertando los Niveles de Preescolar y Básica Primaria (grados 0,1,2,3,4,5).
- Sede Campo Bello, Código DANE 219050004106, Vereda Campo Bello; ofertando los Niveles de Preescolar y Básica Primaria (grados 0,1,2,3,4,5).

De igual manera el Artículo Quinto de la **Resolución No. 03001 del 09 de abril de 2014** cierra de manera Temporal por insuficiencia de estudiantes, la Sede Educativa: Centro Docente e internado Asociativo el Hogar, código DANE **219050001280**, ubicado en la zona rural, Vereda Villanueva del municipio de Argelia, Cauca.

Mediante, radicado **SAC CAU2024ER036750** del 12 de septiembre de 2024, el señor **JAMER ARLINTON HOYOS BOLAÑOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.058.667.414, Director Rural del Centro Educativo Botafogo, del municipio de Argelia, Cauca, remitió la documentación para el trámite de autorización de la prestación de servicio educativo en el nivel de Básica Ciclo Secundaria (grados 6 a 9) y la ampliación de cobertura del Nivel de Educación Media Académica



Continuación Resolución No.

12251-12-2024

(grados 10 y 11), esta última de manera gradual para el CENTRO EDUCATIVO BOTAFOGO, código DANE 219050000810 del Municipio de Argelia, Cauca.

El Área de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación mediante oficio de fecha 28 de octubre del 2024, certifica que el Centro educativo Botafogo Código DANE 219050000810 en su sede principal cuenta con una población estudiantil de educación Básica Secundaria y Educación media, desde los grados sexto (6) a noveno (9) en la jornada de la mañana, estudiantes pertenecientes a la población campesina dispersa del municipio de Argelia, Cauca, por lo tanto considera "... viable" desde la matrícula proyectada ampliar la atención en el nivel de educación media" ..

La Profesional Universitario de la oficina de Gestión del Talento Humano Educativo, mediante comunicación de fecha 13 de noviembre de 2024 certifica que existe disponibilidad de docentes, para la ampliación de cobertura educativa para la atención de estudiantes de los grados sexto a noveno y la asignación de funciones de Directivo Docente, Rector al Director Rural en propiedad.

La Líder de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, mediante certificación de fecha 14 de noviembre del 2024, certifica que es procedente otorgar CONCEPTO FAVORABLE al Proyecto Educativo Institucional PEI, para la novedad de ampliar cobertura para la educación básica secundaria y educación media al CENTRO EDUCATIVO BOTAFOGO del municipio de Argelia, Cauca.

Con oficio de fecha 20 de noviembre del 2024, la Coordinación de Educación, apoyando las actividades educativas del municipio de Argelia, Cauca, remite oficio mediante el cual informa que una vez revisados los documentos soportes requeridos allegados a la oficina de Inspección y Vigilancia para atender la solicitud remitida por las Directivas del establecimiento educativo BOTAFOGO, Código DANE 219050000810, encontraron que los mismos cumplen con los requisitos establecidos en la Circular 079 de 2013, por lo que es "**VIABLE acceder al requerimiento de ampliación de cobertura (Grados 10 y 11, en forma gradual), que le otorga el reconocimiento oficial como Institución Educativa**".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al CENTRO EDUCATIVO BOTAFOGO Código DANE 219050000810 del Municipio de Argelia, Cauca, la ampliación de cobertura del Nivel de Educación Media Académica (grado 10 y 11 en forma gradual).

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR reconocimiento oficial como **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** al establecimiento educativo denominado **BOTAFOGO**, Código DANE 219050000810 del municipio de Argelia, Cauca.

ARTÍCULO TERCERO. - La INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOTAFOGO, Código DANE 219050000810 del municipio de Argelia, Cauca, queda conformada por las siguientes sedes educativas:

- **Sede Principal Botafogo**, Código DANE 219050000810, Vereda Botafogo.
- **Sede Altamira**, Código DANE 219050000950, Vereda Altamira.
- **Sede Campo Bello**, Código DANE 219050004106, Vereda Campo Bello.
- **Sede El Crucero**, Código DANE 219050000101, Vereda El Crucero.

ARTÍCULO CUARTO. - La INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOTAFOGO, Código DANE 219050000810, establecimiento educativo del Sector Oficial, Calendario Escolar A, Genero Mixto, Jornada Mañana, Población mayoritaria, ubicado en la Vereda Botafogo del municipio de Argelia, Cauca,



Continuación Resolución No.

12251-12-2024

ofertará el servicio educativo en los Niveles de Educación Preescolar (grado 0), Básica Primaria (grados 1,2,3,4,5), Básica Secundaria (grados 6 a 9) y media Académica (grados 10 y 11 en forma gradual.).

ARTÍCULO QUINTO.- LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOTAFOGO, Código DANE 219050000810, ubicada en la Vereda Botafogo del Municipio de Argelia, Cauca, de conformidad con el artículo 2.3.3.1.3.3 del Decreto 1075 de 2015, otorgará el certificado de estudios de Bachiller Básico a quienes hayan culminado satisfactoriamente los estudios de educación básica y a los estudiantes que culminen satisfactoriamente la Educación Media Académica, les otorgará el título de Bachiller Académico y la respectiva acta de grado.

ARTÍCULO SEXTO. – Remitir el presente acto administrativo a la oficina de Cobertura Educativa, correo electrónico: coberturaeducativa@cauca.gov.co, para la actualización de la información en del Directorio Único de Establecimientos Educativos DUE, sustentada en la información generada desde DUE-SIMAT.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Departamento del Cauca, a través de la Oficina de Notificaciones, comunicará y notificará el presente acto administrativo al Directivo Docente de la Institución Educativa BOTAFOGO del municipio de Argelia, Cauca, Jamer Arlinton Hoyos Bolaños, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.058.667.414, Director Rural del Centro Educativo Botafogo, al correo electrónico cebotargelia@gmail.com, Teléfono 3186626236 igualmente la Oficina de Notificaciones remitirá copia a las Área de Cobertura Educativa e Inspección y Vigilancia y a la oficina de Servicios informáticos para su publicación en la página WEB de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

ARTICULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

12 DIC 2024

Dada en Popayán a los

SOR JNES LARRAHONDO CARABALI
Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez – P.E. Líder Oficina Jurídica

Proyectó y elaboró: Alix Eugenia Bermúdez Benavides P.E. Líder de Inspección y Vigilancia